



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger
Prof. Carlos Troncoso
Prof. Mónica V. Brauer
Prof. Dario Chaparro
Prof. Walter Schild
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: DICIEMBRE 2025

DECRETOS

DECRETO N.º 162/2025

VISTO:

La proximidad de las festividades de Navidad y Año Nuevo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 07 de diciembre del corriente, se llevará a cabo en nuestra ciudad la Feria Navideña y Encendido de árboles de Navidad;

Que, dicha jornada tendrá diversas actividades en las que se realizará una Feria Navideña desde las 19 horas, en la que habrá un sector gastronómico ubicado en calle Belgrano, entre Libertad y Arenales;

Que, el encendido de árboles de Navidad se realizará a las 21 horas, y habrá además espectáculos musicales del Ensamble Ramírez Festeja y El Ritmo;

Que, dicho evento está destinado a toda la comunidad y a su vez, busca apoyar a los emprendedores locales;

Que, desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda se informaron los montos que deberán abonar los puestos del Patio Gastronómico, que tendrán a su cargo la venta de comidas y cerveza artesanal;

Que, el producido del cobro de dichos derechos, se destinará a solventar gastos organizativos de la edición 2026 de "Ramírez Festeja";

POR ELLO:
La PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RAMÍREZ:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar el cobro de los montos que a continuación se detallan, a los emprendedores que participarán del Sector gastronómico, con puestos de venta de comida y cerveza artesanal, en la edición 2025 de la Feria Navideña y Encendido de árboles de Navidad, a realizarse en nuestra ciudad el día 07 de diciembre de 2025, en calle Belgrano -entre Libertad y Arenales- por la proximidad de las festividades de Navidad y Año Nuevo, evento que contará además con espectáculos musicales, puestos de venta de distintos productos navideños y el encendido de los árboles de navidad realizados por distintas instituciones locales, que iluminarán y embellecerán nuestra ciudad.

Puesto- Sector gastronómico	Datos del emprendedor	Prestación dineraria
Carribar el Pochy	Weber Lautaro Emanuel DNI 40.562.563	\$70.000,00
Carribar Amaro	Romero Adrián Walter Iván DNI 31.578.929	\$70.000,00
<u>Delikatessen</u>	Bruselario María Rosa DNI 27.838.158	\$30.000
<u>Benja's Comidas</u>	Rivero Paola Betiana DNI 27.096.786	\$30.000
Servio de Comidas Napoleón	Mayorá Hernán Gonzalo DNI 26.307.082	\$30.000
Puesto Cerveceros <u>Beer Station</u>	Ditrich Damián Ernesto DNI 29.971.189	\$50.000
Puesto Cerveceros <u>Pepinhobeer</u>	Godoy Lucas Hernán DNI 37.395.710	\$50.000

Artículo 2º) El dinero proveniente de los derechos que abonará los puestos de venta de comida y bebida, ingresarán a través de la Tesorería Municipal y se depositarán en la Cuenta Corriente en \$ N.º 036006625567 del Nuevo Banco de Entre Ríos, CBU 3860036201000066255670, ALIAS: RAMÍREZ.FESTEJA o por caja municipal y se destinará a solventar los gastos de organización del "Ramírez Festeja", Edición 2026.

Artículo 3º) Facultar a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Bauer a realizar la rendición de cuentas documentada de los fondos percibidos.

Artículo 4º) El presente Decreto se sanciona Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de diciembre de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 163/2025

VISTO:

La situación de la agente de planta permanente de empleados Ileana Olmedo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma prestó funciones en la secretaria de Gestión Social del Ministerio de Desarrollo Humano desde el 20/12/2024, realizando tareas administrativas, según contrato de locación de servicios aprobado por decreto N.º 4080 MDH del 27/12/2024, conforme art. 25 del Régimen de Licencia del Estatuto y Escalafón Municipal.

Que, posteriormente por Resolución N.º 1175 MDH del 30/12/2024, se la designó en la función de Coordinadora Técnica y Administrativa de los Programas de la Dirección de Políticas Alimentarias, del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que por ello corresponde el otorgamiento de licencia extraordinaria sin goce de haberes para la Agente Municipal de Planta Permanente Ileana Irma Olmedo, DNI N.º 25.289.047, Legajo N.º 907, domiciliada en calle Libertad N.º 230 de la ciudad de Gral. Ramírez, provincia de Entre Ríos, estando vigente la misma hasta la finalización de dicha función, conforme art 26 del Régimen de Licencia del Estatuto y Escalafón Municipal;

Que a los fines solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Reconocer la Licencia sin goce de haberes a la Agente Municipal de planta permanente Olmedo Ileana Irma, DNI N.º 25.289.047, domiciliada en calle Libertad N.º 230 de la ciudad de General Ramírez, provincia de Entre Ríos, por el cumplimiento de tareas administrativas en el Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, desde 02/11/2024 hasta 31/12/2024.

Artículo 2º) Reconocer la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Agente Municipal de planta permanente Olmedo Ileana Irma, DNI N.º 25.289.047, domiciliada en calle Libertad N.º 230 de la ciudad de General Ramírez, provincia de Entre Ríos, desde el 01/01/2025 y mientras dure dicha función de Coordinadora Técnica y Administrativa de los Programas de la Dirección de Políticas Alimentarias, del Ministerio de Desarrollo Humano

Artículo 3º) Notificar del presente decreto a la agente Olmedo Ileana Irma y agregar copia en su legajo personal.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 1 de diciembre de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 164/2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 22/2025 con el objeto de adquirir los materiales necesarios para el recambio de cañería de cloacas, en distintos puntos de la ciudad de General Ramírez, conf. Decreto Municipal N.º 153/2025 de fecha 20/11/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, dichos materiales fueron requeridos para sustituir la cañería de fibrocemento existente, en una extensión aproximada de 220m en ca-

lle Antártida Argentina -entre Moreno e Independencia- y calle Triunvirato -entre Tratado del Pilar y Sarmiento-;

Que, ello, en virtud de que la cañería existente agotó su vida útil además de que están dañadas u obstruidas por acumulación de sedimentos que impiden el paso de líquidos, o sobrecargados por el exceso de los mismos;

Que, se recibieron cuatro ofertas para la compra requerida de los proveedores “Conexión SRL”, “Leffler y Wollert SRL”, “Brauer Eduardo” y “Elementos y Proyectos S.A.”;

Que, no cotizaron los invitados, “Cooperativa La Ganadera GRL”, “Weimer S.R.L.”, “Neivert Matías J”, “Nutritotal S.R.L.” e “Hidroplast S.A.”;

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 21/12/2025, el Informe Técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro y el MMO Mauricio Morkel de fecha 09/12/2025, y el Dictamen Legal adjuntos, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 22/2025 -Decreto 153/2025, convocado para adquirir los materiales que a continuación se detallan, que serán destinados a la sustitución de cañería de cloacas en una extensión aproximada de 220m en calle Antártida Argentina -entre Moreno e Independencia- y calle Triunvirato -entre Tratado del Pilar y Sarmiento- de nuestra ciudad, a solicitud de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente Leffler y Wollert SRL (sobre 1), por un total de Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Tres (\$4.761.753,00), cuya oferta resulta la más conveniente a los intereses municipales, además de que el proveedor local cotiza la totalidad de los ítems solicitados en el Decreto 153/2025, cuyo precio resulta menor considerado en forma global, se ajusta al presupuesto oficial y especificaciones técnicas requeridas, y demás condiciones establecidas. A Saber:

cantidad	Material	Precio unitario	Precio total
37 u	Caños PVC 160 x 6 m junta goma homologado normas IRAM	\$74.249,00	\$2.747.213,00
20 u	Caños PVC 110 x 6 m junta goma homologado normas IRAM	\$50.425,00	\$1.008.500,00
230 m	Cinta advertencia plástica 30 cm ancho color naranja	\$900,00	\$207.000,00
40 u	Curva 45 PVC 110 homologado normas IRAM	\$3.625,00	\$145.000,00
20 u	Curva 90 PVC 110 homologado normas IRAM	\$4.140,00	\$82.800,00
10 u	Reducción PVC de 140 a 110 homologado normas IRAM	\$4.300,00	\$43.000,00
10 u	Tapa PVC 110 homologado normas IRAM	\$640,00	\$6.400,00
4 u	Tapa PVC 160 homologado normas IRAM	\$1.365,00	\$5.460,00
20 u	Ramal Y PVC 200 A 160 A 45º junta elástica homologado doble cabeza	\$13.138,00	\$262.760,00
6 u	Curva PVC 160 X 160 A 45º junta elástica homologado	\$22.150,00	\$132.900,00
4 u	Ramal Y PVC 160 a 160 a 45º junta elástica homologado doble cabeza	\$30.180,00	\$120.720,00
			\$4.761.753,00

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de diciembre de 2025.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

DECRETO N.º 165/2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 23/2025 con el objeto contratar la Mano de Obra y Maquinaria necesarias para la ejecución de obra de extensión de red de agua potable, para abastecer del servicio al PARQUE INDUSTRIAL DE GENERAL RAMÍREZ, conf. Decreto Municipal N.º 155/2025 de fecha 26/11/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitó la contratación de mano de obra y maquinaria necesarias para la extensión de 2.000 metros lineales de cañería de agua potable, desde calle Ortiz y Maipú, hasta Avalos, ingresando al parque industrial por la zona de ampliación, para abastecer el área industrial propiamente dicha, y el área de servicios;

Que, además, se solicitó el reemplazo de la cañería existente en parte del área industrial inicial, siendo necesario para conectar el servicio desde el tanque de agua existente en el Barrio San Carlos;

Que, la provisión de los materiales necesarios para dicha obra, será efectuada por la Municipalidad;

Que, se recibieron dos ofertas para la contratación requerida de parte de Migueles Martín S. y Clauser Facundo Exequiel, ambas ofertas ascienden a la suma de Pesos Doce Millones;

Que, ante la igualdad de ofertas realizadas, la adjudicación corresponde al oferente local, en base al segundo párrafo del art 96 Ord. 1940 de contabilidades;

Que, no cotizaron los invitados Álvarez Ángel; José E Piton S.A., Huber Luciana L y Schmidt Alberto Rafael;

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros de fecha 5/12/2025, el Informe Técnico suscripto por el Prof. José Darío Chaparro y el MMO Mauricio Morkel de fecha 11/12/2025, y el Dictamen Legal adjuntos, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 23/2025 -Decreto 155/2025, para contratar la Mano de Obra y Maquinaria necesarias para la ejecución de obra de extensión de red de agua potable, para abastecer del servicio al PARQUE INDUSTRIAL DE GENERAL RAMÍREZ, a solicitud de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente CLAUSER FACUNDO EXEQUIEL, CUIT 20-38386946-4 (sobre 1), por un total de Pesos DOCE MILLONES (\$12.000.000,00), por ser oferente local (art 96 Ord. 1940), y ajustarse a los términos del llamado;

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de diciembre de 2025.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 166/2025

VISTO:

La Ordenanza sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de diciembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N.º 10.027 y su Modificatoria Ley N.º 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD de fecha 12/12/2025, se comunicó la sanción de dos (2) ordenanzas en Sesión Ordinaria de fecha 11/12/2025;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de diciembre de 2025, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N.º 2685: Aprobando Presupuesto de Gastos y Calculo Recursos para el Ejercicio 2026

Ordenanza N.º 2686: Declaración de utilidad pública y pago obligatorio de la obra de pavimento de hormigón, cordón cuneta y bocacalle de 10 de julio entre Arroyo Ceballos y Arroyo de la China- aprobando liquidación de obra y condiciones de pago.

Artículo 2º) Refrenda la Secretaría de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de diciembre 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 167/2025

VISTO:

El llamado a Concurso Público, convocado por Decreto N.º 159/2025 de fecha 28/11/2025, con el objeto de concesionar el espacio público del predio del ex ferrocarril para la explotación de Carribar; y,

CONSIDERANDO:

Que, el predio del ex Ferrocarril -entre calles Avellaneda y Pasaje Eloy Elsesser de nuestra ciudad-, resulta apto para el desarrollo de la actividad ya que se ubica cercano a un parque infantil que es frecuentado por familias, con acceso a baños públicos y que favorece la reunión de nuestros jóvenes, sin ocasionar molestias a los demás vecinos;

Que, la afluencia de personas aumenta considerablemente en temporada estival, por lo que es un momento propicio para su funcionamiento;

Que, se recibieron dos ofertas por parte de los interesados "Weber Exequiel Maximiliano" (sobre 1) y "Adrián Walter Iván Romero" (sobre 2);

Que, sin embargo, debe desestimarse la propuesta efectuada por el

Sr. Romero (sobre 2) en virtud de que, por su calidad de empleado municipal, no puede ser contratista ni proveedor del estado local (conf. artículo 30 inciso b, Estatuto Municipal);

Que, la propuesta efectuada por el Weber “Carribar el Pochy” resulta conveniente a los intereses municipales, por la variedad de la propuesta gastronómica presentada, el canon ofrecido y el cumplimiento de las demás condiciones establecidas en la convocatoria.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso Público -convocado por Decreto 159/2025, para concesionar el espacio público del predio del ex ferrocarril para la explotación de Carribar, a instancias de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, al oferente Weber Exequiel Maximiliano, CUIT 20-37545177-9, con domicilio fiscal en 25 de Mayo 32 de General Ramírez (sobre 1), por el termino de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del convenio respectivo, con opción de prórroga, con funcionamiento de viernes a domingo (pudiendo ampliar los días de atención), cuya oferta resulta la más conveniente a los intereses municipales, por la variedad de la propuesta económica: venta de comidas y bebidas, el canon ofrecido de \$200.000 mensuales, y el cumplimiento cabal de las demás condiciones establecidas en la convocatoria. A Saber:

Ítem	Sobre 1 Weber, Exequiel Maximiliano DNI 37.545.177
Propuesta gastronómica	Comidas: sándwich de chorizo, bondiola completa, hamburguesas Premium, lomito especial, panchos XL, papas rústicas. Bebidas: gaseosas, agua mineral, jugos, cerveza artesanal
Canon ofrecido	\$200.000 mensuales
Carnet de Manipulación de alimentos	Acompaña de Carnet de Manipulación de Alimentos con vigencia hasta el 27/12/2027
Dispositivo móvil	
Elementos de seguridad	Superficie sanitizada, extintor, uniforme completo, área segura y delimitada
Mesas sombrillas, sillones	Mesas y sillas,
Días y horarios de atención	No específica
Inscripción en ARCA	Agrega constancia de inscripción para el desarrollo de la actividad (servicios de preparación de comidas para empresas y eventos)
Otros	música y grupos en vivo, colaboración con eventos municipales y comunitarios, participación en acciones solidarias, integración de emprendedores y artistas locales

Artículo 2º) Desestimar la propuesta efectuada por el Sr. Adrián Walter Iván Romero, en un todo conforme a lo establecido en el artículo 30 inciso b, del Estatuto Municipal (Ordenanza N.º 933 y sus modif.).

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la notificación del presente.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de diciembre de 2025.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 168/2025

VISTO:

El llamado a Concurso Público, convocado por Decreto N.º 160/2025

de fecha 28/11/2025, con el objeto de concesionar la explotación del quiosco ubicado en el quinchito del Centro Polideportivo Municipal; y, CONSIDERANDO:

Que, la convocatoria se realizó para la explotación comercial, uso de espacio público, prestación de servicio de quiosco y venta alimentos, bebidas y en general productos del rubro gastronómico con atención al público, del quiosco ubicado en el quinchito del CPM;

Que, la época del año y el espacio público resultan propicios para el desarrollo de dicha actividad comercial, ya que estamos en temporada de funcionamiento de piletas, Colonia de Vacaciones a partir de enero de 2026;

Que, se recibieron dos ofertas por parte de los interesados “Rivero Paola Betiana” (sobre 1) y “Cardenal Cristian Ariel” (sobre 2);

Que, del análisis de ambas propuestas, resulta más conveniente a los intereses municipales la propuesta efectuada por el oferente 1, “Cardenal Christian Ariel”, en virtud de que ofrece una amplia propuesta gastronómica, con opciones saludables y venta de productos anexos (gorros de baño, protector solar, antiparras, flotadores) con un extenso horario de atención;

Que, sin perjuicio de ello, el adjudicatario deberá inscribir la actividad dentro de los dos días hábiles administrativos de ser notificado del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso Público -convocado por Decreto 160/2025, para concesionar la explotación del quiosco ubicado en el quinchito del Centro Polideportivo Municipal, a instancias de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, al oferente Cristhian Ariel Cardenal DNI N°28.959.951, con domicilio real en calle Juan Pablo II Casa 24 de General Ramírez (sobre 1), por el termino de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente, con opción de prórroga, de lunes a domingo, en horario a convenir con el oferente, cuya oferta resulta la más conveniente a los intereses municipales por su amplia propuesta gastronómica, con opciones saludables y venta de productos anexos (gorros de baño, protector solar, antiparras, flotadores) con un extenso horario de atención. A saber:

Ítem	Sobre 1 Cardenal Christian Ariel DNI 28.959.951	Sobre 2 Rivero Paola Betiana DNI 27.096.786
Propuesta gastronómica	Comidas: pizzas, empanadas, choripanes, hamburguesas, ensaladas completas, helados, ensalada de frutas, gelatinas, golosinas, snacks, alfajores caseros, galletitas, tortas caseras, tortas fritas (en días lluviosos). Bebidas: licuados frutales, agua, gaseosas, cerveza, vinos, etc.	Comidas: hamburguesas, sándwich, empanadas, pizzas, picadas, pollo a la parrilla con papas, golosinas, galletitas, juguitos, helados, hielo, agua caliente, yerba, azúcar (de acuerdo a demanda. Bebidas: frías, tragos, licuados
Propuesta anexa	Venta de protectores solares, gorros de baño, antiparras, flotadores	Comidas al plato ya preparadas en su rotisería
Mobiliario	Heladera para bebidas y alimentos, freezer, horno eléctrico, disco.	Mesas, sillas, sombrillas
Días y horarios de atención	De lunes a domingos, entre las 08:00 y las 00:00, variando con la afluencia de personas	Martes a domingos, desde las 10 de la mañana, horario de cierre dependiendo del movimiento del lugar
Inscripción en ARCA, ATER	El oferente deberá acreditar inscripción de la actividad dentro de los dos días hábiles de ser notificado	Acredita inscripción en ATER y ante la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, certificado de libre deuda
Otros		Ofrece convocar grupo de música sábado por la noche o domingo por la tarde. Delivery

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la notificación del presente.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de diciembre de 2025.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 169/2025

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16/12/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión, en carácter de recomposición salarial, se acordó para el mensual diciembre de 2025, un aumento porcentual del dos coma seis por ciento -2,6%-, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico de cada categoría, vigente a noviembre de 2025;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en Acta Acuerdo de fecha 16/12/2025, puntos B.1 y B.2. establecer un incremento salarial del dos coma seis por ciento -2,6%- para el mensual diciembre de 2025, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de noviembre de 2025, con carácter remunerativo.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de diciembre de 2025.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 170/2025

VISTO:

El receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez, dispuesto por Decreto Municipal N°146/2025; y el Memo Interno proveniente del Área de Rentas en fecha 17/12/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N°146/2025 se dispuso receso ad-

ministrativo en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez, en el período comprendido entre el 12 de enero de 2026 y el 23 de enero de 2026 inclusive;

Que durante dicho Receso operan los vencimientos de Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa General Inmobiliaria Tasa por Inspección, sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad, Convenios de Pago y recupero de Obras;

Que en consecuencia es apropiado proceder a establecer una nueva fecha de vencimientos, a los fines de fijar los mismos fuera de dicho período evitando así los inconvenientes que se pudieran generar.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Establecer el día 30/01/2026, como fecha de único vencimiento para el pago de la Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa General Inmobiliaria, Convenios de Pago, Recupero de Obras y Viviendas, en virtud de que los vencimientos de dichas obligaciones operan durante el Receso Administrativo dispuesto en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez por Decreto N°146/2025, comprendido entre el 12/01/2026 y el 23/01/2026 inclusive.

Artículo 2º) Trasladar el vencimiento de la Tasa por Inspección, Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad de acuerdo a la terminación del número de CUIT de los contribuyentes, de acuerdo al siguiente cronograma:

- CUIT con terminaciones 0 y 1 vence el día 26 de enero 2026
- CUIT con terminaciones 2 y 3 vence el día 27 de enero 2026
- CUIT con terminaciones 4 y 5 vence el día 28 de enero 2026
- CUIT con terminaciones 6 y 7 vence el día 29 de enero 2026
- CUIT con terminaciones 8 y 9 vence el día 30 de enero 2026

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área de Rentas para su toma de razón y al Área de Prensa a los efectos de su difusión.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de diciembre de 2025.-

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETO N.º 171/2025

VISTO:

El memo interno remitido por el Jefe de Rentas al Departamento Legal en fecha 16/12/2025, en relación a la solicitud efectuada por la Sra. XXXXX XXXX XXXXX; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde el Área de Rentas, se remitió nota de fecha 20/11/2025 suscripta por la Sra. XXXXX XXXX XXXXX, en la que solicita se la autorice a regularizar deuda en mora por Tasa por Servicios Sanitarios, Higiene, Profilaxis y Seguridad en XX cuotas;

Que, la Sra. XXXXX manifiesta que busca "... aliviar el importe del pago mensual ya que además comienzo a pagar en término los meses corrientes...";

Que, por Decreto Municipal N.º 175 de fecha 14/08/2020, el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentó los requisitos para el pago en cuotas de tasas y obligaciones municipales, sin que ello implique la

quita o condonación de intereses y multas;

Que, el régimen dispuesto por dicho Decreto, prevé para el pago de deudas en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en hasta doce cuotas;

Que, sin embargo -atento a la voluntad de pago manifestada por la Sra. XXXXX y no existiendo impedimentos legales a tal fin- se resuelve favorablemente lo peticionado.

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA ciudad de GENERAL RAMIREZ DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS:

DECRETA

Artículo 1º) Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 4º, inciso a) del Decreto Municipal N.º 175/2020, a la Sra. XXXXX, DNI N.º XXXXXXXX, y consecuentemente autorizarla a suscribir convenio de pago en XXXXX XXXXX, para regularizar deuda en mora, con sus intereses y multas de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad Reg. 1611, condicionado al pago en término de las obligaciones corrientes por dicho concepto.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Rentas a fin de que proceda de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

General Ramírez, 19 de diciembre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

DECRETO N.º 172/2025

VISTO:

El Oficio remitido por el Juzgado Municipal de Faltas al Área de Recursos Humanos en fecha 23/12/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se comunica la Resolución de fecha 23/12/2025 dictada en el Expediente CAUSA CONTRAVENCIONAL ACTAS 001096 Y 59001 (ACUMULADOS) C/,xxxxxx DNI xx.xxx.xxx, cuya deuda condenada asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$280.750,00);

Que, conforme lo resuelto por el Juez Municipal de Faltas, dicho monto deberá descontarse de los haberes que percibe la Sra. XXXXX, DNI N.º xx.xxx, Legajo N.º XXX, como empleada de la Municipalidad de General Ramírez, en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$93.583,33) cada una, las que deberán depositarse por Caja de la Municipalidad;

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse por Caja Municipal, informando tal situación al Juzgado de Faltas;

Que, la Sra. XXXXX, acompaña nota de fecha 29/12/2025, en la que asume voluntariamente la deuda de \$280.750,00, y autoriza que dicho monto sea descontado de sus haberes en las cuotas antes referidas.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a descontar de los haberes que percibe en calidad de empleado de la Municipalidad de General Ramírez, la Sra. XXXXX XXXX XXXXX, DNI N.º XX.XXX.XXX, la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$280.750,00), en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$93.583,33) cada una. Ello, conforme lo resuelto y comunicado mediante Oficio de fecha 23 de diciembre de 2025 remitido por el Juzgado Municipal de Faltas, a cargo del Dr. Walter Germán Yauck -Juez de Faltas, Secretaría Única, librado en el Expediente CAUSA CONTRAVENCIONAL ACTAS 001096 Y 59001 (ACUMULADOS) C/XXXXX, DNI xx.xx.-

Artículo 2º) Aceptar la asunción de deuda y la autorización comunicada mediante nota de fecha 29/12/2025 por la Agente XXXXX XXX, DNI N.º xx.xxx, Legajo N.º XXX, a los efectos de realizar el descuento de los haberes que percibe como empleado de la Municipalidad de General Ramírez, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$280.750,00), en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$93.583,33) cada una. Ello, en virtud de la condena impuesta por Resolución del Juzgado Municipal de Faltas, al Sr. XXXXXXXX

Artículo 3º) Los importes retenidos deberán ingresarse por Caja Municipal y comunicarse dicha situación al Juzgado Municipal de Faltas.

Artículo 4º) Remitir copia al Área de Recursos Humanos a efectos de su toma de razón, aplicación de la medida dispuesta y notificación del presente a la Agente XXXXX.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de diciembre de 2025.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

DECRETO N.º 173/2025

VISTO:

El memo interno de fecha 22/12/2025 remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, suscripto por el MMO Mauricio Morkel, referido a la solicitud de permiso efectuada por el Ing. Néstor Eugenio Fernández para ejecutar una obra de extensión de red de gas natural en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado en el dicho memo, la obra de extensión de gas a realizarse por el Ingeniero Fernández será realizada en calle Belgrano, entre calles Irigoyen y Presidente Illia, vereda impar (según Anteproyecto de Gas Nea N.º 5405-133-2025 R01);

Que, dicha autorización se sustenta en lo establecido en la Ley 10.027 y sus modificatorias, Artículo 11º incisos b. 5 y b.6 (las corporaciones municipales están facultadas para otorgar concesiones o permisos por tiempo determinado sobre uso y ocupación de la vía pública, subsuelo y el espacio aéreo, y, sobre prestación de los diferentes servicios públicos);

Que, el profesional autorizado, deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1854/2004 (Requisitos para obras en la vía pública) y 2649/2024 (Tributaria 2025);

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a la firma Néstor Eugenio Fernández SRL -Nortes Ingeniería y Obras- a ejecutar la obra de extensión de red de gas natural en calle Belgrano -entre calle Irigoyen y Avenida Presidente Illia- de la ciudad de General Ramírez, vereda impar, Manzana 36, Anteproyecto de Gas Nea N.º 5405-133-2025 R01, Latitud -32,176618, Longitud -60,202915, debiendo evitar daños y/o roturas en cañería de agua, desagües pluviales, cables subterráneos, para lo cual deberá solicitar a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, la ubicación de las redes.

Artículo 2º) La firma Néstor Eugenio Fernández SRL -Nortes Ingeniería y Obras-, deberá realizar -en concepto de garantía y para cubrir eventuales daños a los servicios públicos- el depósito de dinero en efectivo equivalente al 7,5% del monto total de la obra, en el Área Municipal de Rentas, el que será reintegrado en el término de treinta días de finalizada la obra en caso de no constatare daño alguno.

Artículo 3º) La empresa autorizada deberá realizar la reparación de toda vereda, acceso, estacionamiento u obra existente en el tramo de ejecución de la obra que sufra deterioros, las cuales deberán quedar como fueron encontradas al inicio de obra.

Artículo 4º) La firma Néstor Eugenio Fernández SRL deberá abonar la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, conforme lo establece la Ordenanza Tributaria 2.649/2024.

Artículo 5º) Remitir copia del presente a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y al Área Municipal de Rentas a los efectos antes mencionados.

Artículo 6º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de diciembre de 2025.

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

DECRETO N.º 174/2025

VISTO:

El Oficio N.º 554 de fecha 23 de diciembre de 2025 remitido al correo electrónico de Presidencia de la Municipalidad de General Ramírez por el Juzgado de Paz de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se dispone el embargo sobre los haberes que percibe la Agente de la Planta Permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, Sra. XXXXX XXX, DNI N.º xx.xxx.xxx, en los autos caratulados "ASOCIACION MUTUAL OBRAS PUBLICAS DE LA NACION C/XXXXX XXXX XXXXX S/MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N.º 4090, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado local, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de Agente de la Planta Permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, la Sra. XXXXX XXXX XXXXX, DNI N.º xx.xxx.xxx, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$1.067.231,00), con más la suma de SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) estimada provisoriamente para intereses y costas, en los autos caratulados "ASOCIACION MUTUAL OBRAS PUBLICAS DE LA NACION C/XXXXX XXXXX S/MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N.º 4090, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño. -

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N.º 36-100108/2, CBU N.º 3860036203000010010823 a la orden del Juzgado de Paz local y como pertenecientes al Juicio supra mencionado. -

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación a la Sra. XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de diciembre de 2025.-

*DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez
Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral. Ramírez*

DECRETO N.º 175/2025

VISTO:

El cierre del ejercicio económico 2025 en la Municipalidad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N.º 01/2025 de fecha 02 de enero de 2025 se procedió a la apertura de los Fondos necesarios para dar inicio al ejercicio económico 2025;

Que, su disponibilidad agiliza pagos menores y posibles imprevistos (Caja Chica, En Comisión, Viajes y De Asistencia y Emergencia);

Que, al momento del cierre de ejercicio económico debe procederse al depósito de los fondos correspondientes, conforme lo exigen las disposiciones vigentes;

Que mediante Decreto Municipal N.º 146/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025 se dispuso como inhábiles administrativos los días 31/12/2025 y 02/01/2026;

Que, en las primeras horas de atención al público del día 05/01/2025, la Municipalidad necesita contar con el Fondo de Cambio para dar inicio al ejercicio económico 2026;

Que, el Nuevo BERSA realiza atención al público a partir de las 8:00 horas, por lo que no sería posible la extracción del Fondo de Cambio en las primeras horas del ejercicio 2026;

Que, por tanto, dicho Fondo permanecerá en custodia de los Cajeros Municipales.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder al depósito de los Fondos creados mediante De-

creto Municipal N.º 01/2025 de fecha 02 de enero de 2025 -Caja Chica \$100.000, en Comisión \$20.000, para Viajes \$500.000 y de Asistencia y Emergencia \$300.000- a través de Tesorería de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Mantener la vigencia del Fondo de Cambio -conf. artículo 2º Decreto 01/2025- el que quedará bajo custodia de cada Cajero Municipal durante las festividades de año nuevo e inhábil administrativo dispuesto por Decreto N.º 146/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025.

Artículo 3º) Entregar copia del presente a Tesorería Municipal y a los Cajeros Municipales a sus efectos.

Artículo 4º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de diciembre de 2025.

DRA. Flavia Pamberger, Presidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez

Prof. Mónica V. Brauer, Sec. de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Gral.

Ramírez

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar